



Referencia: 2022/28N/SESJGL
SECRETARIA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA DÍA 1 DE AGOSTO DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y un minutos del día 1 de agosto de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
María Teresa Lloret Congost	Secretaria Acctal.
Rocío de Ossorno de la Fuente	Vice-interventora

Verificada por la Secretaria Acctal. La válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, el Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

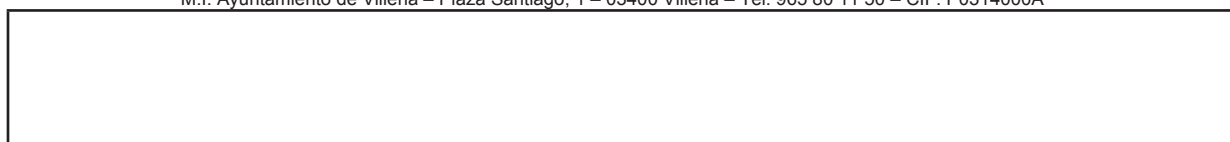
Número: 2022/28N/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 25 de julio de 2022.

D. Antonio López Rubio interviene para señalar que en el punto de despacho extraordinario, en el expediente relativo a la autorización de la cesión para uso del edificio plurifuncional de la plaza para la realización de una corrida de toros el día 7 de septiembre de 2022, su postura era que el punto se votara en ese momento y no se dejara encima de la mesa.

Sin más intervenciones, y con la rectificación señalada, se aprueba por unanimidad de los presentes.





2. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2022/5123G.

DAR CUENTA DECRETO N.º 1439 DICTADO POR AVOCACIÓN PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE MONÓLOGOS (30 Y 31 DE JULIO DE 2022).

Se da cuenta del Decreto n.º 1439 de fecha 26 de julio de 2022, dictado por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local , por el que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.** Avocar, con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este tipo de autorizaciones, dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO. Autorizar la celebración del concurso de monólogos en el mirador de la Villa del Castillo de la Atalaya de Villena los días 30 y 31 de julio de 2022.

TERCERO. Autorizar la ocupación de la vía pública para la realización del acto indicado en el punto segundo los días 30 y 31 julio de 2022.

CUARTO. Previo al inicio del evento, se deberá registrar por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena el correspondiente certificado de finalización de la instalación del escenario firmado por técnico competente.

QUINTO. El técnico municipal girará visita de comprobación con anterioridad al inicio del evento para comprobar que el escenario cumple con toda la normativa técnica aplicable al caso.

SEXTO. Se debe seguir y aplicar en todo momento lo que establezca la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en cuanto a medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

SÉPTIMO. Una vez finalizada la actividad, la vía pública deberá estar despejada y limpia.

OCTAVO. Dar traslado a la Policía Local y a la Concejalía de Casco Histórico.

NOVENO. Notificar a la interesada.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. FIESTAS.

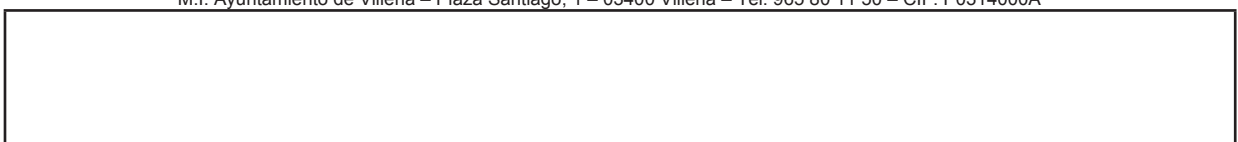
Número: 2022/5823Z.

APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y ELECCIÓN DE REGIDOR/A MAYOR E INFANTIL EN LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2023.

PRIMERO: Aprobar las bases para la presentación de candidaturas y elección de Regidor/a Mayor e infantil en las Fiestas de Moros y Cristianos 2023, que se adjuntan como Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Fiestas.

4. FIESTAS.





Número: 2022/3854T.

APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y LA JUNTA CENTRAL DE FIESTAS.

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Asociación Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos, con NIF: G-03110376, y el Ayuntamiento de Villena para la realización anual de las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos, con domicilio en Plaza de Santiago, 4, así como a los departamentos de Fiestas, Intervención y Tesorería.

TERCERO: A tenor de la regulado en el punto sexto del convenio, conceder un anticipo del 80% del importe concedido, 48.000 euros.

El resto del importe concedido se hará efectivo a la Asociación Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos previa presentación y debida justificación de la subvención concedida.

5. MUSEOS MUNICIPALES.

Número: 2022/2947J.

APROBACIÓN PROYECTO MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO DE VILLENA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico “Proyecto Museográfico para el Museo de Villena” suscrito por el Arquitecto Angel Luis Rocamora en fecha 27 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Museo, Urbanismo, a la Concejalía de Contratación, a la Técnica competente y a la Intervención municipal.

6. DEPORTES.

Número: 2022/6035L.

SOLICITUD A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, AYUDAS ECONÓMICAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN O REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2022: PLAN+DEPORTE 2022

Primero: Solicitar por parte del Ayuntamiento de Villena subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Convocatoria: Ayudas económicas a Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan+Deporte 2022, durante la anualidad 2022, para la “Mejora de accesibilidad en Instalaciones Deportivas de Villena (Pabellón Deportivo Municipal)”, según la Subvención Provincial Máxima por 74.692,00 euros, establecido en la Base quinta para este municipio de 34.025 habitantes, según se detalla a continuación:

DEPORTES	SOLICITUD (2)	TOTAL ACTUACION (3)	SUBV PROV ACTUACION (4)	APORTA ACTUACION (5)
EJEC. AYTO.	SOLICITUD	TOTAL RED. PROY. (6)	SUBV PROV RED. PROY. (7)	APORTA RED. PROY. (8)



	Mejora de accesibilidad en instalaciones deportivas de Villena (Pabellón Deportivo M.)	72.260,00	72.260,00	----
	Memoria/Proyecto: "Mejora grada norte Estadio Municipal "La Solana" de Villena	2.428,91	2.428,91	----
	TOTALES ...	74.688,91	74.688,91	----

Segundo: Poner en conocimiento de la Diputación de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal detallada en el cuadro anterior para cada una de las actuaciones solicitadas, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo subvencionable previsto en las Bases.

Tercero: Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las Bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Cuarto: Adquirir el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención, así como de reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.

7. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/3613V.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PLAZA MARTÍNEZ OLIVENCIA N.º 1 Y 2.

PRIMERO.- Conceder a Francisco Ferriz Catalán y Francisco José Ferriz Milán, licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en "Rehabilitación y ampliación de dos viviendas unifamiliares" cuyo emplazamiento es en Plaza Martínez Olivencia n.º 1 y 2 de Villena, con referencia catastral 5892808XH8759S0001JP // 5892807XH8759S0001IP.

El presupuesto de ejecución material de la obra, asciende a la cantidad de 76.865,00 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico, descriptivo de las obras, redactado por el arquitecto David Solves Ferriz, visado por CTAA a fecha 05/05/2021.

SEGUNDO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

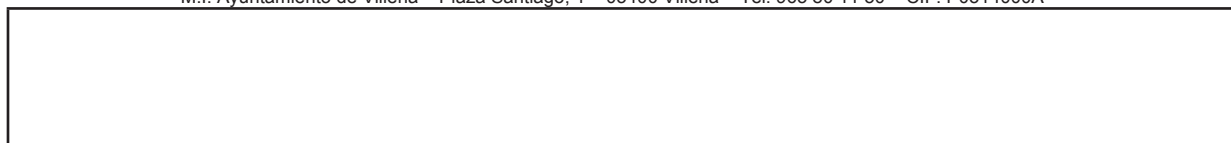
Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

TERCERO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras:	6 meses
Ejecución de las obras:	18 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas):	6 meses

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

- De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria





de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar **aval-fianza** por un valor de **2.142,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual *Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública*, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.

- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

- El plazo para la finalización de las obras se establece en **18 meses**, tras la concesión de la licencia por esta Administración.

CUARTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.

2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.

3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.

4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.

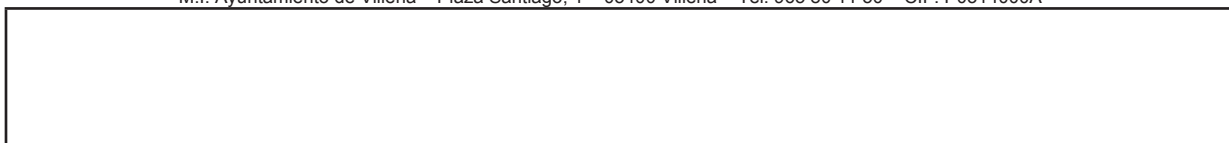
5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.

6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

QUINTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la





misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

8. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/8256L.

AGRUPACIÓN DE 27 FINCAS, PRIMERO, Y SU POSTERIOR DIVISIÓN EN 5 NUEVAS FINCAS EN POLÍGONO 53 PARCELAS 49 Y 23

PRIMERO.- Conceder a Antonio Sanz Lozano, licencia urbanística de agrupación de 27 fincas, primero, y su posterior división en 5 nuevas fincas en Polígono 53 parcelas 49 y 23, con referencia catastral n.º 03140A05300049 y n.º 03140A05300023, del siguiente modo:

Agrupación		Superficie s/ Registro Propiedad
FINCAS INICIALES		
1.	<u>Finca registral nº 6581</u>	12.268,80 m
2.	<u>Finca registral nº 6562</u>	15.240,00 m
3.	<u>Finca registral nº 46083/BIS</u>	3.492,48 m
4.	<u>Finca registral nº 8391</u>	3.492,48 m
5.	<u>Finca registral nº 18590</u>	5.224,26 m
6.	<u>Finca registral nº 4279</u>	5.091,00 m
7.	<u>Finca registral nº 2150</u>	1.899,96 m
8.	<u>Finca registral nº 15849</u>	2.184,00 m
9.	<u>Finca registral nº 15848</u>	4.108,80 m
10.	<u>Finca registral nº 2080</u>	5.112,00 m
11.	<u>Finca registral nº 15481</u>	10.370,40 m
12.	<u>Finca registral nº 13302</u>	8.317,60 m
13.	<u>Finca registral nº 5809</u>	62.315,40 m
14.	<u>Finca registral nº 4330</u>	29.677,00 m
15.	<u>Finca registral nº 19441</u>	22.492,80 m
16.	<u>Finca registral nº 10470</u>	12.242,00 m
17.	<u>Finca registral nº 4649</u>	9.988,80 m
18.	<u>Finca registral nº 13912</u>	8.217,60 m
19.	<u>Finca registral nº 2551</u>	5.136,00 m
20.	<u>Finca registral nº 4343</u>	21.470,40 m
21.	<u>Finca registral nº 2116</u>	4.080,00 m
22.	<u>Finca registral nº 15319</u>	13.291,20 m
23.	<u>Finca registral nº 15231</u>	10.224,00 m
24.	<u>Finca registral nº 15232</u>	11.246,04 m



25.	Finca registral nº 8496	9.201,60 m
26.	Finca registral nº 9808	9.201,60 m
27.	Finca registral nº 15582	3.067,20 m
	Superficie total:	308.653,42 m
PARCELAS RESULTANTES		
	Finca resultante de la agrupación previa. (Superficie según documento de medición aportado por solicitante: 322.684,00 m ²)	308.653,42 m

División:		Superficie s/ Registro Propiedad
FINCAS INICIALES		
	Finca (resultante) de la agrupación previa. (Superficie según documento de medición aportado por solicitante: 322.684,00 m ²)	308.653,42 m
PARCELAS RESULTANTES		
1.	Finca 1. (Superficie según documento de medición aportado por solicitante: 52.159,00 m ²)	49.891,88 m
2.	Finca 2a. (Superficie según documento de medición aportado por solicitante: 65.347,00 m ²)	62.505,46 m
3.	Finca 2b. (Superficie según documento de medición aportado por solicitante: 25.001,00 m ²)	25.058,56 m
4.	Finca 3. (Superficie según documento de medición aportado por solicitante: 90.028,00 m ²)	86.112,28 m
5.	Finca 4. (Superficie según documento de medición aportado por solicitante: 90.149,00 m ²)	85.085,24 m
	Superficie total:	308.653,42 m

Las superficies de las fincas relacionadas son las que figuran en las notas simples del Registro de La Propiedad y son la que se han tenido en cuenta a la hora de valorar la viabilidad de la agrupación y división. No obstante, el promotor ha justificado una relación de superficies según una medición realizada por el técnico redactor de la documentación presentada.

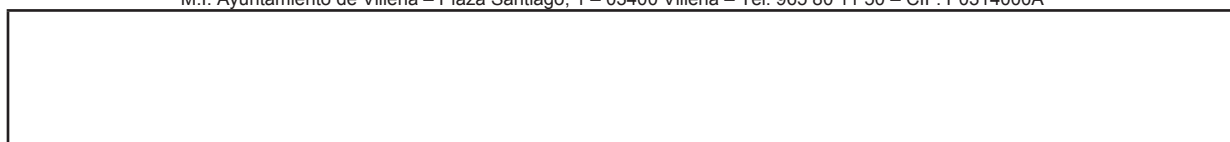
La descripción de las fincas resultantes, según anexo presentado por el solicitante en fecha 25/07/2022, es la siguiente:

Finca 1.

Tierra de secano, de 49.891,88 m² (según reciente medición aportada por el solicitante 52.159 m²), sita en el término municipal de Villena, partida del Pinar; que linda: Norte, con fincas propias; Sur, con Camino de Játiva; Este, con carretera CV-814; y Oeste, con Camino de las Tiesas (o Fuente de Milán).

Finca 2a.

Tierra de secano, de 62.505,46 m² (según reciente medición aportada por el solicitante 65.347 m²), sita en el término municipal de Villena, partida del Pinar; que linda: Norte, con equipamiento





dotacional y parcela catastral 03140A05300021; Sur, con fincas propias; Este, con carretera CV-814; y Oeste, con Camino de las Tiesas (o Fuente de Milán)

Finca 2b.

Tierra de secano, de 25.058,56 m² (según reciente medición aportada por el solicitante 25.001 m²), sita en el término municipal de Villena, partida del Pinar; que linda: Norte, con parcela catastral 03140A05300050; Sur, con parcela catastral 03140A05300047; Este, con Camino de las Tiesas (o Fuente de Milán); y Oeste, con fincas propias.

Finca 3.

Tierra de secano, de 86.112,28 m² (según reciente medición aportada por el solicitante 90.028 m²), sita en el término municipal de Villena, partida del Pinar; que linda: Norte, con fincas propias; Sur, con parcelas catastrales 03140A05300045 y 03140A05300034; Este, con fincas propias; y Oeste, con Camino Viejo de la Casa Barranco. En el interior de la parcela existe una vivienda de labor, con dos referencias catastrales: 0014388XH8755S0001MA y 000900300XH87F0001RJ. Según medición realizada la vivienda ocupa 431,46 m² en la parcela y dispone de 550 m² construidos. Posee una distancia a linderos superior a 50 metros. La superficie ocupada de la vivienda supone un 0,48 % de la superficie total de la parcela.

Finca 4.

Tierra de secano, de 85.085,24 m² (según reciente medición aportada por el solicitante 90.149 m²), sita en el término municipal de Villena, partida del Pinar; que linda: Norte, con parcela catastral 03140A05300204; Sur, con fincas propias; Este, con fincas propias; y Oeste, con parcelas catastrales 03140A05300069 y 03140A05300072. Existen dentro de la parcela:

- Una balsa de riego que ocupa 36,90 m².
- Una caseta que ocupa 32,48 m² y dispone de 32,48 m² construidos.
- Una caseta de transformador que ocupa 35,55 m² y dispone de 35,55 m² construidos.

Las construcciones en su conjunto suman un total de 104,93 m² de superficie ocupada, y suponen el 0,1 % de la superficie de la parcela.

SEGUNDO.- La localización exacta, descripción y características de las parcelas resultantes, se deriva del anexo presentado por el solicitante en fecha 25/07/2022.

TERCERO.- La licencia se entiende autorizada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

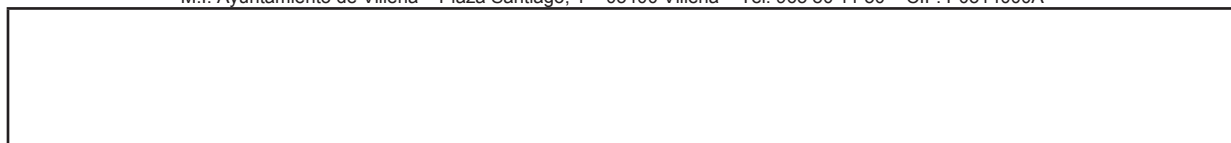
CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al negociado de Rentas, a los efectos de la práctica de las liquidaciones tributarias que resulten procedentes.

QUINTO.- Notificar en debida forma la resolución adoptada a los solicitantes.

9. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2021/9283Y.

ORDEN DE CLAUSURA DE ACTIVIDAD POR NO TENER EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE CONFORME A LA LEY 14/2010.





PRIMERO. Ordenar la clausura de la actividad dedicada a espacio de ocio para pistas de Karts, radiocontrol y servicio de bar, que está desempeñando la mercantil GASSS 74, S.L., con CIF B54027461, en Partida de la Puentequilla, 91, Los Cabezos, polígono catastral 16, parcela 50 de Villena, debido a que se está ejerciendo dicha actividad sin tener el correspondiente título habilitante conforme establece la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

SEGUNDO. Dar por finalizado el expediente 2021/9283Y y proceder a su archivo.

TERCERO. Dar traslado al Departamento de la Policía Local de Villena para que compruebe lo ordenado en la presente resolución.

CUARTO. Notificar a la mercantil interesada.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

10. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2021/10667F.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA CESIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE VILLENA PARA CELEBRAR UNA CORRIDA DE TOROS EL DIA 7-9-2022

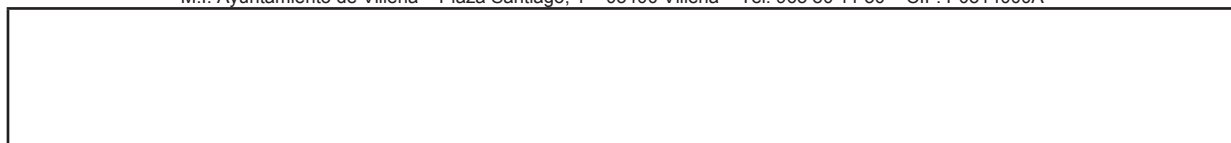
No habiendo más intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 770 de fecha 10 de junio de 2020), se somete a votación este asunto, quedando rechazada la propuesta y, por tanto, desestimando la solicitud de la empresa La Joya del Vinalopó S.L., con el voto a favor el Concejal del Partido Popular, el voto en contra los dos Concejales de Verdes de Europa, haciendo constar tanto D^a Alba Laserna Bravo, como D. Francisco Iniesta López que su voto en contra es en base a los informes desfavorables de los técnicos así como la adhesión a los mismos por parte de la Secretaria Accidental y la abstención de los cuatro Concejales del PSOE.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Scretaria Acctal.
MARIA TERESA LLORET CONGOST
El 5 de agosto de 2022 a las 7:08:28

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 5 de agosto de 2022